



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de Turismo y Playas

FRANCISCO JOAQUÍN MONTAVA MOLTÓ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente **acuerdo:**

2.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

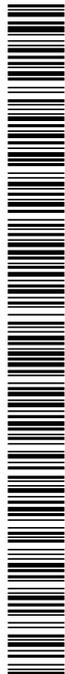
La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, relativo a la contratación de "Servicio para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, con fechas 5, 10 y 26 de octubre de 2022, sobre nº 1: Documentación, sobre nº2: criterios juicio de valor y sobre n.º 3: criterios automáticos, respectivamente, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de plicas.

Consta en el expediente, informe de D^a. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 7 de noviembre de 2022, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios de adjudicación, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, siendo aprobada por la Junta Rectora del Patronato, el pasado día 10 de noviembre.

Dentro del plazo establecido, el licitador clasificado en primer lugar, ha presentado la documentación necesaria, según se estipula en el Pliego de cláusulas administrativas, con el fin de justificar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos, y han justificado el depósito en la Tesorería del Patronato, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, así como la acreditación de la solvencia exigida conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, según consta en el informe de D^a. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.





Procede otorgar la respectiva adjudicación del contrato correspondiente al licitador clasificado en primer lugar, que ha dado cumplimiento a las obligaciones previas antes referidas.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta Rectora del Patronato adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “**Servicio de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante**”, con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, a favor de la mercantil IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L., con CIF: B53093837, por un importe de novecientos ochenta y seis mil euros (986.000,00 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de doscientos siete mil sesenta euros (207.060,00 €) que hacen un total de un millón ciento noventa y tres mil sesenta euros (**1.193.060,00 €**), con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2022	42.432-22602	131.880,25
2023	42.432-22602	596.530,00
2024	42.432-22602	464.649,75
Total		1.193.060,00

Segundo.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del respectivo contrato en el correspondiente documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la citada ley, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Cuarto.- La formalización del contrato otorgado se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.”

Código Seguro de Verificación: 4fc6c5be-4a4d-40c7-ac01-8e63b566ab96
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15767688
Fecha de impresión: 29/11/2022 08:04:41
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 28/11/2022 14:17
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 28/11/2022 14:24



Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:

EL SECRETARIO ACCIDENTAL: Francisco Joaquín Montava Moltó.

Vº Bº LA PRESIDENTA: María del Carmen Sánchez Zamora.